



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 20-03-11982 y 20-03-11895; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 1539/03 y 1540/03; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan;

Que la Comisión de Enseñanza se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

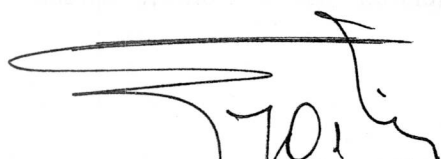
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referéndum del H. Consejo Directivo N° **1539/03**, referida a designar interinamente al Médico **ERNESTO GAGLIANO**, Legajo 19.441, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Medicina Preventiva de la Licenciatura en Trabajo Social, desde el 19 de octubre de 2003 al 31 de marzo de 2004, o antes si el cargo se proveyera mediante concurso, reuniendo como condición necesaria y suficiente las establecidas respectivamente en los apartados A. 2) y B.2), opción a) del Decreto 1610/93, a los fines de acceder al adicional "frente a alumnos"; 3) El docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). y N° **1540/03**, referida a designar a la Profesora **LUCIANA SAMAMÉ**, Legajo 38.168, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, en la asignatura de Filosofía de la Licenciatura en Trabajo Social, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2004, o antes si finaliza la licencia sin goce de haberes otorgada a la Lic. Silvia Peart. 2) La docente designada reúne como condición necesaria y suficiente las establecidas respectivamente en los apartados A. 2) y B.2), opción a) del Decreto 1610/93, a los fines de acceder al adicional "frente a alumnos"; 3) La nombrada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



D. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 243/03.-